

3673-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las siete horas con veinticinco minutos del once de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón EL GUARCO, de la provincia de CARTAGO

Mediante auto 3329-DRPP-2021 de las nueve horas con siete minutos del diez de setiembre de dos mil veintiuno, este Departamento indicó a la agrupación política que la estructura del cantón EL GUARCO, provincia de CARTAGO, tenía la estructura incompleta, por lo que se encontraban pendientes de designación los cargos del tesorero suplente y un delegado territorial

Posteriormente, en fecha veinticuatro de setiembre de dos mil veintiuno, la agrupación política realizó una nueva asamblea cantonal de EL GUARCO, nombrando en todos los puestos de la estructura interna, subsanando de forma parcial la inconsistencia señalada en el auto 3329-DRPP-2021. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117800183	ZYANYA ARATA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
801120402	ABNER JOSSUE BRIONES ZELEDON	SECRETARIO PROPIETARIO
107440915	RITA LAURA RODRIGUEZ VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
303150031	RONALD MAURICIO TORRES MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
103920882	ANA LORENA VARGAS ROMERO	SECRETARIO SUPLENTE
304960267	KEILOR JOSUE MATA CORRALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109000096	RAQUEL RODRIGUEZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303150031	RONALD MAURICIO TORRES MONGE	TERRITORIAL
103920882	ANA LORENA VARGAS ROMERO	TERRITORIAL
107440915	RITA LAURA RODRIGUEZ VARGAS	TERRITORIAL
117800183	ZYANYA ARATA RODRIGUEZ	TERRITORIAL

Inconsistencia: No es procedente acreditar los nombramientos de la señora Raquel Rodríguez Vargas, cédula de identidad 109000096, como tesorera propietaria, y del señor Alexander Francisco Mata Corrales, cédula de identidad 304580106, como presidente suplente, en virtud de que dichos puestos ya están ocupados y acreditados en el auto 3329-DRPP-2021, y a la fecha no se encuentra en el expediente de la agrupación política, renuncias a dichos puestos.

Asimismo, no es procedente el nombramiento de Rita Laura Rodríguez Vargas, cédula de identidad 107440915, como fiscal propietaria, en virtud de que la señora no ha presentado su carta de renuncia a los puestos de tesorera propietaria y delegada territorial, y se les recuerda que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, según lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, y setenta y dos del Código Electoral, así como lo determinado en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre del año dos mil doce.

De igual manera, al estar pendiente solamente un puesto de delegado territorial, la agrupación política deberá indicarnos a cuál de los señores – *Alexander Francisco Mata Corrales* y *Keilor Josué Mata Corrales*- propuestos para ocupar dicho puesto debemos acreditar.

En virtud de lo anterior, queda pendiente la designación de un delegado territorial.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, pues no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del referido Reglamento y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Expediente n.º 329-2020, partido Todos por Costa Rica

Ref., No.: 19002, 19711 sie 18795-**2021**